

RESOLUCION C. S. N° 138

JOSÉ C. PAZ, 27 DIC 2017

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la resolución del Rector Organizador N° 128/2015, el Expediente N° 906/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del RECTOR ORGANIZADOR N° 128 del 27 de Mayo de 2015 se estableció la aplicación en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 467/99 en las partes que resulten pertinentes.

Que en este orden, el artículo 34 del citado Decreto establece que los jefes de unidades orgánicas no inferiores a departamento o jerarquía similar o superior, podrán ordenar la instrucción de información sumaria en los casos que en dicha disposición se establece.

Que por otro lado, el artículo 44 del cuerpo legal indicado precedentemente dispone que la instrucción del sumario será dispuesta por autoridad de jerarquía no inferior a Subsecretario. Asimismo, dispone que en los organismos jurídicamente descentralizados, será dispuesta por la autoridad superior o por aquella en la que ésta delegue esa facultad.



Que en función de la naturaleza jurídica de esta UNIVERSIDAD, correspondería establecer precisiones en orden a los órganos facultados para disponer el inicio de las distintas especies de investigaciones administrativas.

Que, de acuerdo al ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, corresponde al CONSEJO SUPERIOR reglamentar el procedimiento para la sustanciación de dichas investigaciones, lo que incluye la facultad de establecer los órganos facultados para disponer el inicio de ellas.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

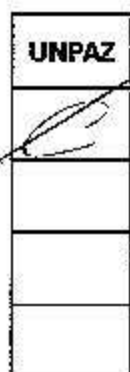
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículos 63 inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facúltese a los titulares de las unidades orgánicas no inferiores a Direcciones o jerarquía similar o superior, a ordenar la instrucción de información sumaria, en los casos enumerados en el artículo 34 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 467/99, el cual resulta aplicable en el ámbito de esta Universidad,



en función de lo dispuesto en la Resolución del RECTOR ORGANIZADOR N° 128/2015.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al RECTOR de esta casa de Altos Estudios, y a los SECRETARIOS y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS en el ámbito de su competencia, a ordenar la instrucción de sumario Administrativo, y de las investigaciones previstas en el artículo 2º de la Resolución del RECTOR ORGANIZADOR N° 128/2015, según corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.




Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ


Alejandra Alegretti
Secretario
Consejo Superior UNPAZ

RESOLUCION C. S. N°

138